



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Enero dieciocho (18) del Dos Mil Veintitrés (2023)

DEMANDA FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	NELSY DUCET GONZALEZ SUAREZ.
DEMANDADO	JORDIN RAUL JIMENEZ AMAYA.
ASUNTO	RECHAZA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00383-00

Recibido el escrito de subsanación de la demanda, sería del caso dar apertura a la acción incoada, si no fuera porque el abogado de la parte demandante incurrió en algunas falencias, estas son:

1. Indica en los hechos que el proceso a tramitar es una “Fijación de Alimentos”, sin embargo, se allegó acta de audiencia en la cual se encuentra establecida la cuota alimentaria en favor del menor beneficiario, lo cual no es procedente establecer nuevamente una cuota de alimentos, siendo así la parte actora puede acudir al cobro de los alimentos por vía ejecutiva o en su defecto un Aumento de Cuota Alimentaria.
2. No se aportó el poder con las correcciones ordenadas en el auto que inadmitió la demanda.

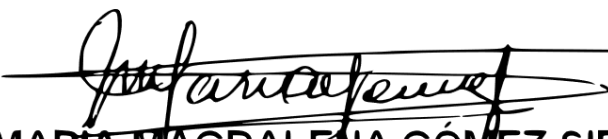
La falta de estos requisitos hace inadmisibile la demanda. Por lo anterior y como quiera que no se subsanó en debida forma la demanda, se procede a ordenar su rechazo, en consecuencia, el Juzgado de Familia Oral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION de ALIMENTOS presentada por NELSY DUCET GONZALEZ SUAREZ contra JORDIN RAUL JIMENEZ AMAYA, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

